



en tanto instrumento autonómico cogestor de las citadas competencias.

- Las competencias anteriores se entienden sin perjuicio de que aquellas actuaciones de fomento de empleo que tengan carácter sectorial plenamente coincidente con la órbita competencial de otra Consejería, las cuales se entenderán competencia de esta otra. No obstante, deberá mantener plena y puntualmente informada a la Consejería de Economía y Empleo a efectos de posibilitar la eficaz coordinación entre ambas.
- Asimismo, las competencias anteriores se entienden sin perjuicio de que continuarán en el ámbito competencial del Área de Administraciones Públicas todas aquellas materias referidas al empleo público en la propia Administración de la Ciudad de Melilla.
- La Sociedad Pública PROYECTO MELILLA, S.A., ente instrumental de la Ciudad, estará adscrita a la Consejería de Economía y Empleo.

En su consecuencia, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del "Reglamento por el que se regula el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A.", aprobado por unanimidad por la Excm. Asamblea con fecha 8 de marzo de 2007 (publicado en el B.O.M.E. núm. 4339, de 15 de mayo de 2007), las referencias contenidas a la Consejería de Economía, Empleo y Turismo (o a la Consejería de Economía y Hacienda), en el referido cuerpo reglamentario se entenderán hechas a la Consejería de Economía y Hacienda, así como a los órganos directivos, de asesoramiento y fe pública en las que se estructura la referida Consejería.

Área de Comercio:

De conformidad con el Real Decreto 336/96, de 23 de febrero, comprende:

- Ejecución de la legislación del Estado en materia de comercio interior, según lo dispuesto en el artículo 22.1.2.ª del Estatuto de Autonomía.
- Ejercicio de las funciones transferidas por la Administración del Estado en materia de ferias y mercados interiores, según lo dispuesto en el artículo 21.1.10.ª del Estatuto de Autonomía.
- Desarrollo, en coordinación con la Administración del Estado, de la programación general que éste realice en relación con la reforma y